



Resolución de Alcaldía N° 0200-2012-A/MPN

Nasca, 27 JUN. 2012

Visto:

El Expediente N° 2218-2012 presentado por la Sr ANIBAL ANICAMA GELDERS, representante de la Empresa **NASCA TRAVEL ONE S.A.C.**, quien solicita Autorización de permiso especial para Transporte de Personal de Turismo, con el vehículo de Placa B3T-527 en la Jurisdicción de la Provincia de Nasca por el periodo de un año.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial de Nasca, dentro de su competencia establecidas en el ítem 1.1, del inciso 1, del artículo 81 de la Ley Orgánica de Municipalidades; goza de las funciones específicas exclusivas de *normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia; establece asimismo en el ítem 1.7 la facultad de otorgar autorizaciones y concesiones para la prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción.*

Que, el Reglamento Nacional de Transporte, Decreto Supremo N° 017 - 2009 MTC, señala en su artículo N° 8 que son las Municipalidades Provinciales, **dentro del ámbito de su jurisdicción**, las competentes para emitir normas, gestionar y fiscalizar el tránsito terrestre de acuerdo a lo que dicho cuerpo normativo establece.

Que, mediante Informe N° 004 - 2012- MPN-DTU/INSP-MFDT, de fecha 18 de Mayo del 2012, el Inspector de Transporte Urbano, ha verificado los requisitos legales exigidos, por lo que considera procedente lo peticionado por la representante de la Empresa **NASCA TRAVEL ONE S.A.C.**

En virtud a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar, Autorización de Servicio Especial para Transporte de Personal de Turismo a la Empresa **NASCA TRAVEL ONE S.A.C.** en el Vehículo de Placa B3T-527 en la Jurisdicción de la Provincia de Nasca.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 27 JUN. 2012

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA



Artículo Segundo.- La presente Resolución entrara en vigencia a partir de su expedición y comprende por el periodo de (1 un año).

Artículo Tercero.- El Vehículo de Placa B3T-527 que prestara el servicio solicitado será conducido con licencia de conducir profesional.de la categoría correspondiente.

Artículo Cuarto.- El incumplimiento de lo artículos 1ro, 2do y 3ero de la presente Resolución y las faltas al Orden, **Normas, Leyes y Ordenanzas Municipales**, se rescindirá automáticamente la presente Resolución.

Artículo Quinto.-Queda, encargado del cumplimiento de la presente Resolución el Jefe de la Oficina de Transporte y Seguridad Vial en coordinación con la Policía Nacional del Perú – Nasca y Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Nasca.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
[Signature]
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
A.E.A.M.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 27 JUN. 2012
[Signature]
Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA